


REGULACIÓN DEL VOLUMEN DE EDIFICACIÓN

1. REGULACIÓN ESPECÍFICA DE ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN
- 1 PLANTA (B)
 - 2 PLANTAS (B+1)
 - 3 PLANTAS (B+2)
 - 4 PLANTAS (B+3)
 - VOLUMETRÍAS SINGULARES EN EDIFICIOS PROTEGIDOS
 - VOLUMETRÍAS SINGULARES EN EDIFICIOS NO PROTEGIDOS
- REGULACIÓN DE RETRÁNGULOS
- RETRÁNGULO DE EDIFICACIÓN EN TODA LA ALTURA
 - RETRÁNGULO EN PLANTA BAJA
 - RETRÁNGULO EN PLANTA PRIMERA
2. REGULACIÓN DE VOLUMENES CONCORDANTE CON PLANEAMIENTO INCORPORADO
- ALTURA REGULADORA SEGÚN PLANEAMIENTO INCORPORADO
 - PI-nº Identificador de áreas de planeamiento incorporado
3. ORDENACIÓN DE VOLUMENES IDENTIA A PLANEAMIENTO DE DESARROLLO DEL POCU
- Nº MÁXIMO DE PLANTAS EN PLANEAMIENTO DE DESARROLLO
 - ÁMBITO MÍNIMO OBJETO DE ORDENACIÓN DE VOLUMENES POR EL PERCH



DELEGACIÓN. No se hace constar en el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRUJA, modificándose 2º con el Plan de este tipo, en su texto aprobado el 16 de diciembre de 2011, EL SÍMBOLO

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN PROVISIONAL 2º PLAN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LEBRUJA, modificándose 2º con el Plan de este tipo, en su texto aprobado el 16 de diciembre de 2011, EL SÍMBOLO

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJO REGULADOR DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
PLANOS DE ORDENACIÓN
NÚCLEO URBANO
ALTURAS DE EDIFICACIÓN
O. 8
ESCALA: 1:0.000

ordenación